



A. H.

PEDRO DE ELIZALDE Y AYMERICH
Notario
Paseo de la Catellana, 172 - 2º
(Zona Cuzco)
28046 - Madrid
Tel: 91 343 12 80 Fax: 91 343 12 67

ES COPIA SIMPLE

**ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LAS ENTIDADES "XXXXXX SERVICIOS
S.L." Y "XXXXX MEDIOS S.L." OTORGADA POR DON
JORGE JUAN XXXX SÁNCHEZ y DOÑA NURIA XXXX
XXXXX FAVOR DE LA MERCANTIL XXXX
XXXXX EXPRESOS Y RUMORES, SOCIEDAD LIMITADA"
UNIPERSONAL.**

NÚMERO XXXXXXXXX

En Madrid, mi residencia, a veinticinco de julio de dos mil
veintitrés.

Ante mí, **BLANCA ENTRENA PALOMERO**, Notaria del Ilustre
Colegio de Madrid, actuando en sustitución, por imposibilidad
accidental, de mi compañero de igual residencia **DON PEDRO DE
ELIZALDE Y AYMERICH**, y para su Libro Protocolo,

COMPARECEN:

De una parte, como vendedor:

DON JORGE JUAN XXXX SÁNCHEZ, nacido el día XXXX
XXXXXX, y **DOÑA NURIA XXXX GONZÁLEZ**, nacida el
día XXXX, mayores de edad, empresarios, casados,
vecinos de XXXX con domicilio en la XXXX

XXXX, número XX, piso XX puerta X; provistos de D.N.I./N.I.F. números 03183XX-8 y 546683XX, respectivamente. -----

Manifiestan los comparecientes que su matrimonio se rige por el régimen de **separación absoluta de bienes**, en virtud de Escritura de Capitulaciones Matrimoniales autorizada por XXXXXXXX de Madrid, XXXXXXXXX, parroquia Nuestra Señora de la Asunción, el día 22 de diciembre de 2011, con el número 1214 de su protocolo, cuya copia autorizada me exhiben, junto con la certificación literal de matrimonio, constando en la misma que dichas capitulaciones se han anotado en el Registro Civil de Madrid, Tomo 1085, página 27, Sección 2a. De dicha certificación deduzco fotocopia para unir a ésta matriz. -----

De otra parte, como comprador: -----

DON LEÓN JESÚS XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
empresario, mayor de edad, nacido el día seis de septiembre de
XXXX, de nacionalidad XXXXXXXXXX soltero, vecino a estos en efectos
en XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX

XXXXXX XXXX XXXX XXXX, provisto de Permiso de
Residencia en España número XXXXXXXXXX XXXX
XXXXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX
Octubre de 2026 XXXXXXXX 86 X4M. -----

Con cuenta de correo electrónico **XXXXXXXXXXXXXX**, según manifiesta, -----

Les **identifico** por la documentación reseñada que me exhiben
y devuelvo, -----

----- **INTERVIEWEN** -----



A).- Los dos primeros comparecientes, intervienen en su propio nombre y derecho, y por cuenta propia, haciéndolo el primero de ellos, ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ además en nombre y representación de las siguientes mercantiles: -----

a).- La mercantil ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ con N.I.F. número ~~XXXXXXXXXX~~, con domicilio en ~~XXXXXXXXXXXXXX~~, ~~XXXXXX~~. **Constituida** por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario de Madrid ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ de ~~XXXXXX~~ de ~~XXXXXX~~ a ~~XXXXXX~~ con el ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ **Adaptados** sus estatutos a la vigente Ley mediante escritura autorizada por el notario de Madrid Don ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ el ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ de ~~XXXXXX~~ a ~~XXXXXX~~ **inscrita** en el Registro Mercantil de Madrid al tomo ~~XXXXXX~~ hoja número ~~XXXXXX~~. -----

Tiene por **objeto**, en esencia, el suministro de servicios de reparto de distribución de toda clase de objetos, ya sea por encargo o por abono. CNAE.- 93-60.24 "Transporte de mercancías por carretera." -----

Yo, la Notaria, hago constar expresamente que he cumplido con

la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el XXXXXXXXX de Madrid, Día X de Junio del Año XXXXXXXXX el veintitrés de junio de dos mil veintiuno. A efectos de lo establecido en el apartado XXXXXXXX del mencionado protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. Así mismo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 11/2021, de 10 de julio, a través de la plataforma notarial SIGNO, hago la correspondiente consulta a la base de datos de entidades jurídicas con N.I.F. revocado, con resultado negativo. -----

Incorporo a la presente testimonio del certificado por mí obtenido telemáticamente del Registro Público Concursal también con resultado negativo. -----

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 160, f, de la Ley de Sociedades de Capital, el señor compareciente, como persona que



ostenta la facultad certificante de la Sociedad, certifica que se encuentra facultado especialmente para este acto por acuerdo adoptado por unanimidad por la Junta General Universal de la Sociedad celebrada el día 25 de julio de 2023.-----

Asegura el señor compareciente la vigencia de sus facultades representativas y que no ha variado en nada la capacidad civil de su representada, ni tampoco el domicilio ni objeto expresados. -----

b)..- Y de La mercantil "SERVIMPAZ Y HORAS, S.L." con N.I.F. número **XXXXXXXXXXXXXX**, con domicilio en **XXXXX** en la calle **XXXX** número **XX** **Constituida** por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario de Guadalajara **XXXXXXXXXXXXXX** García Arroyo el veintiocho de enero de dos mil catorce con el número **XXX** de protocolo. **Inscrita** en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo **XXX** folio **IX** Hoja número **XXXXXX**-----

Tiene por **objeto**, en esencia, la realización de todo tipo de transporte de mercancías por carretera, así como las actividades auxiliares y complementarias del transporte, incluyendo las agencias de trasportes, transitarios, consignatarios de buques y cualquier otro servicios de mediación del transporte. (CNAE.- 4941 "Transporte de mercancías por carretera".)-----

Yo, la notaria, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el notario de Madrid, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. Así mismo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 11/2021, de 10 de julio, a través de la plataforma notarial SIGNO, hago la correspondiente consulta a la base de datos de entidades jurídicas con N.I.F. revocado, con resultado negativo.-----

Incorporo a la presente testimonio del certificado por mí obtenido telemáticamente del Registro Público Concursal también con resultado negativo.-----

Ostenta el cargo de **administrador solidario** de la Sociedad, para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, en la escritura fundacional antes mencionada. Copia autorizada debidamente inscrita de dicha escritura tengo a la vista, y juzgo, yo, el notario, a efectos de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura.-----

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 160, f, de la Ley de Sociedades de Capital, el señor compareciente, como persona que ostenta la facultad certificante de la Sociedad, certifica que se encuentra facultado especialmente para este acto por acuerdo



adoptado por unanimidad por la Junta General Universal de la Sociedad el día 25 de julio de 2023.-----

Asegura el señor compareciente la vigencia de sus facultades representativas y que no ha variado en nada la capacidad civil de su representada, ni tampoco el domicilio ni objeto expresados. -----

B).- Y DON LEÓN JESÚS ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ en representación de la mercantil ~~XXXXXXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ con N.I.F. número ~~XXXXXXXXXX~~, con domicilio en esta ciudad, en la avenida ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ número ~~XXXXXXXXXX~~ **Constituida** por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el notario de Madrid Don ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ el ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ protocolo. **Inscrita** en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ -----

Tiene por **objeto**, en esencia, el transporte aéreo de mercancías, el transporte de mercancías por vías navegables interiores, el transporte marítimo de mercancías y el transporte terrestre de mercancías. CNAE 5121, 4941, 5020, 5040 "transporte aéreo de mercancías; Transporte de mercancías por carretera; Transporte marítimo de mercancías; Transporte de mercancías por

vías naveables interiores.” -----

Yo, la notaria, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el notario de Madrid, XXXXXXXXX número XXXXXXXXX manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. Así mismo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 11/2021, de 10 de julio, a través de la plataforma notarial SIGNO, hago la correspondiente consulta a la base de datos de entidades jurídicas con N.I.F. revocado, con resultado negativo. -----

Igualmente incorporo a la presente en testimonio por mí obtenido certificado por mí obtenido telemáticamente del Registro Público Concursal, también con resultado negativo. -----

Ostenta el cargo de **administrador solidario** de la Sociedad, para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, en la escritura fundacional antes mencionada. Copia autorizada debidamente inscrita de dicha escritura tengo a la vista, y juzgo, yo, el notario, a efectos de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura. -----

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 160, f, de la Ley de Sociedades de Capital, el señor compareciente, como persona que ostenta la facultad certificante de la Sociedad, certifica que se encuentra facultado especialmente para este acto por acuerdo



adoptado por unanimidad por la Junta General Universal de la Sociedad el día 25 de julio de 2023.-----

Asegura el señor compareciente la vigencia de sus facultades representativas y que no ha variado en nada la capacidad civil de su representada, ni tampoco el domicilio ni objeto expresados. -----

Manifiesta que el objeto esta escritura, **no constituirá un activo esencial de la sociedad**, en los términos previstos por el artículo 160, letra f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, tal y como ha quedado redactado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre. manifestando, a efectos de los artículos 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, y 8 de su Reglamento de 5 de mayo de 2014, que no actúa por cuenta de tercero, de modo que –en la posición jurídica que respectivamente ocupan- no existe, aparte de ellos, ninguna otra persona por cuya cuenta se pretenda establecer la relación de negocio o intervenir en cualesquiera otras operaciones a que se refiere la presente escritura. -----

Tienen, a mi juicio, en el concepto en que respectivamente intervienen, capacidad y discernimiento necesarios para otorgar la presente **ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que redacto conforme a minuta

facilitada por los comparecientes, y al efecto. -----

=====EXPONEN=====

I.- Que **Don Jorge Juan López Sánchez** es propietario de las siguientes participaciones sociales: -----

1). Un total de **3.760** participaciones sociales de la sociedad

~~XIXXXXXXXXXXXXXXX~~, que suponen el 50% del total de participaciones sociales, y que son las siguientes: -----

- **200 participaciones sociales, números 1 al 200**, ambas incluidas, por compra formalizada en escritura autorizada por el notario de Madrid Don Alejandro Miguel Velasco Gómez, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, con el número 1015 de protocolo. -----

- **400 participaciones sociales, número 401 a 800**, ambas incluidas, por compra formalizada en escritura autorizada por el notario de Madrid Don Alejandro Miguel Velasco Gómez, el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete con el número 2904 de su protocolo. -----

- **1497 participaciones sociales, números 1201 a 2697**, ambas inclusive, por suscripción en la ampliación de capital formalizada ante el notario de Madrid Don Ángel Hijas Mirón el dia 24 de mayo de 2004 con el número 1365 de su protocolo. -----

- **1663 participaciones sociales, números 4195 a 5857**, ambas inclusive, por suscripción en la ampliación de capital formalizada ante el notario de Madrid Don Ángel Hijas Mirón, el día



21 de diciembre de 2004, con el número 3100 de protocolo.-----

2). Un total de **1600 participaciones sociales** de la sociedad "~~XXXXXXXXXXXXXX~~", que suponen el 50% del total participaciones sociales, y que son las **número 1 a 1600, ambas incluidas**, suscritas y desembolsadas en la escritura fundacional.----

II.- Que **Doña Nuria** ~~XXXXXXXXXXXX~~ es propietaria de las siguientes participaciones sociales:-----

1). Un total de **3760 participaciones sociales** de la sociedad "~~XXXXXXXXXXXXXX~~.", que suponen el 50% del total participaciones sociales, y que son las siguientes:-----

- **400 participaciones sociales, número 801 a 1200**, ambas incluidas, por suscripción de la escritura de constitución.-----

- **200 participaciones sociales, números 201 a 400**, ambas incluidas, por compra formalizada en escritura autorizada por el notario de Madrid Don Alejandro Miguel Velasco Gómez el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho con el número 1015 de protocolo.-----

- **1497 participaciones sociales, número 2698 a 4194**, ambas incluidas, por suscripción en la ampliación de capital formalizada ante el notario de Madrid Don Ángel Hijas Mirón el dia 24

de mayo de 2004 con el número 1365 de su protocolo.-----

- **1663 participaciones sociales, números 5858 a 7520**, ambas inclusive, por suscripción en la ampliación de capital formalizada ante el notario de Madrid Don Ángel Hijas Mirón el día 21 de diciembre de 2004 con el número 3100 de protocolo.-----

2). Y un total de **1600 participaciones sociales** de la sociedad ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ que suponen el 50% del total participaciones sociales, y que son las número 1601 a 3200, ambas incluidas suscritas y desembolsadas en la escritura fundacional.-----

CARGAS Y AFECCIONES: Dichas participaciones sociales, según manifiestan sus respectivos propietarios, se encuentran libres de toda clase de cargas, gravámenes y afecciones. -----

III.- Declaran los comparecientes que la opción de compra sobre la totalidad de las participaciones anteriormente reseñadas (que suponen del cien por cien de las participaciones sociales de ambas sociedades) a favor de la sociedad ~~XXXXXXXXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXXXX~~ formalizada en escritura pública, de fecha 11 de abril de 2023 ante el notario de San ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ con ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ de su protocolo, subsanada en escritura pública el día 3 de julio de 2023, ante el mismo notario con número de protocolo ~~XXXX~~ quedó completada con la presente escritura pública de compraventa de participaciones sociales que aquí se instrumenta y



IV.- Que Don Jorge Juan ~~XXXXXXXXXX~~ y Doña Nuria ~~XXXXXXXXXX~~ han convenido a favor de la mercantil «~~XXXXXXXXXXXXXX~~ S.L» la compraventa de las participaciones sociales sobre las participaciones sociales descritas en los expositivos I y II, lo que llevan a cabo por medio de la presente, con arreglo a las siguientes--

-CLASULAS

PRIMERA VENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES. -----

1.1.- Don JORGE JUAN ~~XXXXXXSXXXXXXVENDE~~, el pleno dominio de 376 participaciones sociales de la sociedad ~~XXXXXXSXXXXXXPXXXXXX~~ las números 1 a 200 ambas inclusive, y las números 401 a 576 ambas inclusive, con todos los derechos y obligaciones políticos y económicos a ellas inherentes, a la mercantil ~~XXXXXXCORPORACIONXSERVICIOSXEXPRESOSX~~

EUROPEOS XXXX», que COMPRA por el precio de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00 €). La parte vendedora declara ya recibidos la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (62.500,00 €)** por la aplicación del precio de la opción de compra concedida y recibido con anterioridad y la cantidad de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (112.500,00 €)** que se reciben en este acto, mediante **un cheque bancario nominativo** de la entidad Banco Santander, expedido a **nombre de Jorge Juan XXXXXXXXXX** el día 25 de julio de 2023, cuyo importe se ha cargado en la cuenta de la que es titular la parte compradora número XXXXXXXXXX104XXXX de dicho cheque deduzco fotocopia, con valor de testimonio, que dejo unida a esta matriz, otorgando eficaz carta de pago salvo buen fin.-----**

Así mismo, **Don JORGE JUAN XXXXXXXXX ENDE** el pleno dominio de **160 participaciones sociales** de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXX, números 1 a 160 ambas inclusive**, con todos los derechos y obligaciones políticos y económicos a ellas inherentes, **a la mercantil XXXXXXXXXXXXXXXXX, que COMPRA por el precio de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)**. La parte vendedora declara ya recibidos la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (62.500,00 €)** por la aplicación del precio de la opción de compra concedida y recibido con anterioridad y la cantidad de **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS****



EUROS (107.500,00 €) que se reciben en este acto, mediante **un cheque bancario nominativo** de la entidad Banco Santander, expedido **a nombre de Jorge Juan XXXXXXXXX** el día 25 de julio de 2023, cuyo importe se ha cargado en la cuenta de la que es titular la parte compradora número XXXX69XXXXXX de dicho cheque deduzco fotocopia, con valor de testimonio, que dejo unida a esta matriz, otorgando eficaz carta de pago salvo buen fin. --

1.2.- Doña NURIA XXXXXXXXX VENDE, el pleno dominio de **376 participaciones sociales** de la sociedad "**MENSAJERIA SERVICIOS SL**", números **201 a 400 ambas inclusive, y números 801 a 976 ambas inclusive**, con todos los derechos y obligaciones políticos y económicos a ellas inherentes, a la mercantil **XXCORPORACION XSERVICIOS XXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX**, que **COMPRA** por el precio de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00 €)**. La parte vendedora declara ya recibidos la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (62.500,00 €)** por la aplicación del precio de la opción de compra concedida y recibido con anterioridad y la cantidad de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (112.500,00 €)** que se reciben en este acto, mediante **un cheque**

bancario nominativo de la entidad Banco Santander, expedido a **nombre de Nuria XXXXX** el día 25 de julio de 2023, cuyo importe se ha cargado en la cuenta de la que es titular la parte compradora número **XXXXXXXXXXXXXX** de dicho cheque deduzco fotocopia, con valor de testimonio, que dejo unida a esta matriz, otorgando eficaz carta de pago salvo buen fin. -----

Así mismo, **Doña NURIA XXXXX** **VENDE** el pleno dominio de **160 participaciones sociales** de la sociedad **XXXXXX XXXXXXXX**, números **1601 a 1760 ambas inclusive**, con todos los derechos y obligaciones políticos y económicos a ellas inherentes, **a la mercantil «CORPORACION SERVICIOS EXPRESOS EUROPEOS S.A.»**, que **COMPRO** por el precio de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)**. La parte vendedora declara ya recibidos la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (62.500,00 €)** por la aplicación del precio de la opción de compra concedida y recibido con anterioridad y la cantidad de **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (107.500,00 €)** que se reciben en este acto, mediante **un cheque bancario nominativo** de la entidad Banco Santander, expedido a **nombre de Nuria XXXXX** el día 25 de julio de 2023, cuyo importe se ha cargado en la cuenta de la que es titular la parte compradora número **XXXXXXXXXXXXXX** de dicho cheque deduzco fotocopia, con valor de testimonio, que dejo unida a esta matriz, otorgando eficaz carta de pago salvo buen fin. --



Igualmente me exhiben y dejo unidos a esta matriz, fotocopias de sendos cheques bancarios nominativos por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (€ 125.000) cada uno, con cargo a la cuenta número XXXXXXXXX de la que es titular la parte compradora, por las cantidades recibidas por la parte vendedora por aplicación de la opción de compra que ha quedado reseñada anteriormente. -----

SEGUNDA.- COMPRA APLAZADA DEL RESTO DE PARTICIPACIONES SOCIALES -----

DON JORGE JUAN XXXXXXXXX Y DOÑA NURIA XXXXXXXXX VENDEN Y TRANSMITEN el pleno dominio del resto de las participaciones sociales que les pertenecen en las sociedades mercantiles «XXXXXXXXXXXXXXX» y de «XXXXXXXXXXXXXXX» HORA S. A.» a la mercantil «XXXXXXXXXXXXXXX» que COMPRA por el SERVICIOS XXXXXXXXX por el precio aplazado de **TRES MILLONES DIEZ MIL EUROS (3.010.000,00 €)**, correspondiendo **UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL EUROS (1.510.000,00 €)** a las participaciones de la sociedad «XXXXXXXXXXXXXXX» y la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 €)** a la

sociedad ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ que deberá ser abonado a la parte vendedora, por iguales partes a ambos vendedores, en **SEIS PLAZOS TRIMESTRALES**, según el siguiente calendario y en las cantidades que se reflejan a continuación:-----

- **El día 21 de octubre de 2023, la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL EUROS (€ 510.000).-----**
- **El 21 de enero de 2024, la cantidad de QUINIENTOS MIL EUROS (€ 500.000).-----**
- **El 21 de abril de 2024, la cantidad de QUINIENTOS MIL EUROS (€ 500.000).-----**
- **El 21 de julio de 2024, la cantidad de QUINIENTOS MIL EUROS (€ 500.000).-----**
- **El 21 de octubre de 2024, la cantidad de QUINIENTOS MIL EUROS (€ 500.000).-----**
- **El 21 de enero de 2025, la cantidad de QUINIENTOS MIL EUROS (€ 500.000).-----**

Los reflejados aplazamientos llevarán un intereses anual del 2%, a contar desde el día de hoy y hasta el día del pago de cada aplazamiento, que se liquidarán y pagarán cada seis meses, considerándose los intereses como parte integrante del presente contrato a los efectos de cualquier incumplimiento del pago de los mismos. -----

Si antes de los 6 meses de cada vencimiento de intereses se cancela el importe aplazado, los intereses se pagarán prorrataeidos. --



La presente compraventa quedará formalizada con el pago de las cantidades reflejadas anteriormente y sus intereses, sirviendo como prueba del mismo el justificante de los pagos, sin que sea necesaria la formalización de posterior escritura. Hasta el último pago de las cantidades reflejadas las participaciones se mantendrán en posesión de los vendedores a todos los efectos. -----

TERCERO: CONDICIÓN RESOLUTORIA DE LA VENTA DE PARTICIPACIONES EN PAGO APLAZADO -----

Queda sujeta la presente transmisión a la **condición resolutoria expresa** de que la parte compradora incumpla su obligación de pago dentro del plazo acordado en la presente escritura, por lo que es condición esencial del presente contrato de compraventa que quedará resuelto y anulado de pleno derecho si la parte compradora dejara de abonar a su vencimiento el pago convenido, manteniéndose en este caso en el dominio de las participaciones sociales a la parte vendedora, sin derecho a reclamación o indemnización alguna para la parte compradora. Quedando las cantidades entregadas en poder de los vendedores en concepto de indemnización por incumplimiento de contrato. La resolución del contrato en caso de incumplimiento de los pagos

será por la totalidad de las participaciones de ambas empresas, sin que se pueda alegar por la parte compradora el pago parcial y la resolución parcial del presente contrato. -----

CUARTO: PRENDA DE ACCIONES EN GARANTIA DE LA COMPRA APLAZADA

QUINTA: Cláusulas de aplicación a la presente compraventa.

5.1.- Reparto de futuros dividendos entre los partícipes.

Se irán prorrteando mensualmente en función de los porcentajes de los plazos pagados por la compraventa de las participaciones sociales. -----

5.2.- Continuidad en la gestión de la empresa.-

Los vendedores se comprometen a continuar con la gestión y administración de la empresa y mantener el control total del grupo ~~XXXXXX~~ hasta que sea pagado el último plazo convenido,



compartiendo la toma de decisiones con el administrador único de ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ en la transición hasta que se abone la totalidad de la cantidad aplazada, debiendo estar de acuerdo en la toma de decisiones las tres partes intervenientes en la presente compraventa.-----

El comprador renuncia a la posibilidad de convocar junta de socios de ambas sociedades para el cambio de administrador o cualquier otro cambio estatutario de la sociedad, manteniendo el actual órgano de administración hasta el completo pago del precio aplazado.-----

5.3.- Pago anticipado de plazos. Se permite el pago anticipado de los plazos mencionados con anterioridad sin la posibilidad de aplicar penalización alguna.-----

5.4.- Pagos de plazos prorrogables por un máximo de 30 días. Ambas partes permiten el pago de los plazos previstos con anterioridad hasta un máximo de 30 días naturales desde su vencimiento, sin la posibilidad de aplicar penalización alguna o la cancelación de la compraventa de las participaciones con pago aplazado.-----

5.5.- Integración de los equipos de trabajo del nuevo

partícipe. El equipo de personas que dirigen la gestión de ~~XXXXXXXXXXXXXX~~, se irá integrando paulatinamente para asimilar los detalles de la transición empresarial, manteniéndose la administración en poder de los vendedores hasta el pago final de las cantidades aplazadas. -----

5.6.- Diseño de gestión de la adquisición. La naturaleza de esta adquisición empresarial se diseña como un proceso de “aterrizaje suave” de los equipos de “Servicios Expresos” en el ~~Grupo Servipax~~; por lo que se deben ir corrigiendo las posibles desviaciones que vayan surgiendo en el mismo y trabajando en la corrección de estas desviaciones en todas las áreas del Grupo ~~Servipax~~

SEXTA. TESORERIA DE LAS SOCIEDADES Y REPARTO DE DIVIDENDO.

Los vendedores manifiestan que en la tesorería de las sociedades existía con anterioridad a este acto, una liquidez aproximada de **UN MILLON DE EUROS**, si bien en el día de ayer, se ha procedido a hacer un reparto de dividendos del ejercicio 2022 a favor de los vendedores por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (€ 500.000) de ambas sociedades “XXXXXXXXXX SERVICIOS S.A.” y “SERVICIOS XXXX HORAS S.A.”. El mencionado reparto no se podrá considerar incumplimiento del presente contrato.-----

SÉPTIMA. DEUDAS Y CUENTAS DE CLIENTES A COBRAR. -

Los vendedores manifiestan que las sociedades no tienen



endeudamiento bancario ni con otros acreedores, **salvo un préstamo concedido por el Instituto del Crédito Oficial (ICO); y una línea de crédito con la entidad IBERCAJA denominada "CRÉDITO MULTISERVICIOS", y sus cuentas de clientes tienen aproximadamente en este momento, una cifra cercana al millón de euros.** -----

Los mencionados créditos están avalados de forma personal por Don Jorge y Doña Nuria, aquí comparecientes, en el caso de que por cualquier causa las entidades bancarias reclamaran a Don Jorge y Doña Nuria cualquier cantidad referida a deudas de la empresa **"XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX"** éstos podrán reclamar dicha cantidad al comprador, y para el caso de no ser pagadas por el comprador o las empresas, se considera un incumplimiento del presente contrato a los efectos de rescisión del mismo con las condiciones pactadas, independientemente de que Don Jorge y Doña Nuria puedan repercutir dichas cantidades al comprador. -----

Los vendedores manifiestan que existen en la contabilidad de ambas empresas cuentas a favor de ellos, dichos saldos no podrán ser reclamados, por los vendedores, renunciando a dichos saldos. ----

OCTAVA. INVENTARIO Y OPERATIVIDAD.

El vendedor aporta y queda anexo el inventario de todos los activos tangibles (muebles, maquinarias, furgonetas, entre otros) e intangibles (marcas, patentes y sistemas). El personal, material y equipos necesarios también deberán seguir estando operativos con la finalidad de que las sociedades continúen plenamente con su operatividad.

Del inventario actual, por no estar incluido dentro del acuerdo de compraventa de participaciones, **se han excluido** mediante escritura firmada ante el Notario de Madrid, don Ramón Luis Aparicio Nuñez, en fecha 20/7/2023, bajo el número 1.672 de su protocolo, del activo de las sociedades objeto del presente contrato los siguientes bienes, sin que dicha exclusión de bienes sea causa de incumplimiento del presente contrato:

1).- Inmueble piso sito en Madrid, ~~Calle de la Princesa 100, número 99, inscrito~~ en el Registro de la Propiedad número Treinta y seis de los de Madrid, tomo 1852, libro 451, folio 237, inscrito el 10/07/2023, en la Sección de Cambios, Sección de Cambios, número 201300, C.R.U. 2811700247160, con referencia Catastral nº 503113XXX909XXXXX.

2.- Inmueble nave, sito en Madrid, ~~Calle de la Princesa 100, número 16, inscrita~~ en Registro de la Propiedad número Once de Madrid, tomo 106, folio 1, inscrito el 06/04/2018, con referencia Catastral nº 2372804115727700018X.



La salida de los inmuebles descritos ya se ha producido en virtud de Escritura de Dación en Pago de Deuda otorgada por el Notario de Madrid, ~~don Ramón López Martínez~~, el día 20 de julio de 2023, protocolo ~~XXXXXX~~ Número ~~62~~. La mencionada transmisión no se podrá considerar incumplimiento del presente contrato. -----

La posible repercusión fiscal sobre dicha dación en pago en Impuesto de Sociedades del ejercicio 2023 será reclamable por el comprador a los vendedores, una vez liquidado dicho Impuesto. -----

NOVENA. CARGAS Y GRAVAMENES. -----

Las sociedades que se adquieren están libres de cargas, salvo las mencionadas con anterioridad, operativas, y al corriente de impuestos y contribuciones y de compromisos con la Seguridad Social. -----

DECIMA. ASESORAMIENTO DE LOS VENDEDORES -----

Los vendedores, don **Jorge Juan** ~~XXXXXX~~ y doña **Nuria** ~~XXXXXX~~, como máximos directivos de las sociedades y conocedores del mercado y de la cartera de clientes, se comprometen a asesorar en exclusiva a los nuevos directivos de las empresas, hasta el total pago aplazado. Si el pago se adelantase dicho asesoramiento será por el plazo de seis meses a contar desde

hoy. -----

UNDECIMA. GASTOS E IMPUESTOS. -----

Todos los gastos notariales, registrales o fiscales, que se deriven de la presente COMPRAVENTA serán de cuenta de la mercantil
~~"CORPORACION XPRYXICOS XPRXESOS XURXIDEX, XXX"~~

Los comparecientes solicitan las exenciones o bonificaciones fiscales que procedan. -----

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente advierto a la parte vendedora de las posibles consecuencias fiscales que, como incremento de patrimonio, se pueden derivar de la transmisión de las participaciones sociales objeto de la opción de compra formalizada en la presente escritura. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervenientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones



previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. Los intervenientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervenientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría. -----

----- O T O R G A M I E N T O -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, en especial, las de carácter fiscal y las relativas a las consecuencias derivadas de la inexactitud de sus manifestaciones y en particular: ---

- 1.- Las relativas a la inscripción en el Libro Registro de socios. --
- 2.- Las derivadas del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y especialmente advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se

derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Permito a los comparecientes la lectura de esta escritura, porque así lo solicitan, después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

Enterados, según manifiestan, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, los comparecientes hacen constar haber quedado debidamente informados del contenido del presente instrumento público, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueban y firman. -----

----- **A U T O R I Z A C I Ó N** -----

Y yo, el Notario, doy fe de identificar a los comparecientes por sus documentos nacionales de identidad reseñados en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por ellos mismos, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las partes otorgantes e intervinientes y del total contenido en este instrumento público, que va extendido en catorce folios, números: el presente y los anteriores en orden correlativo descendente. -----

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: Blanca Entrena Palomero, rubricado y sellado. -----

----- **SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS** -----